

Residencia permanente

- Última actualización: Viernes, 07 Agosto 2020 08:57

Escrito por Equipo de Produccion Provincial (Desoft)

Visto: 817

Descripción del trámite: La Residencia Permanente se tramita por los extranjeros interesados en fijar su residencia en Cuba junto a padres, hijos, cónyuge cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba.

Requisitos:

- a) Carta de solicitud personal
- b) Modelo Biográfico.
- c) 4 Fotos 1x1
- d) Certificado de Nacimiento del titular (traducido y legalizado en el Consulado Cubano en el exterior)
- e) Certificado de Antecedentes Penales (traducido y legalizado en Consulado Cubano en el exterior)
- f) Certificado de Matrimonio acorde a las leyes cubanas (No exceder de 6 meses)
- g) Certificado de Nacimiento de hijos cubanos
- h) Chequeo Médico realizado en Clínica Internacional (de emitirse en el exterior debe estar traducido y legalizado en el Consulado Cubano en el exterior)
- i) Consentimiento Notarial del propietario de la vivienda donde residirá.
- j) Documento que demuestre solvencia Económica.
- k) Pago de impuesto en sellos del timbre, conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios

Base legal que respalda el trámite:

- Constitución de la República.
- Decreto Ley No. 302/12 y 305/12, Modificativo de la Ley No. 1312 y su Reglamento.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

Costo: \$40.00 CUC

\$10.00 CUC expedición del carné de identidad para extranjeros

Tiempo de duración aproximado: 90 días.

Formatos: modelo biográfico